



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 037-2019-UNACH

Chota, 03 de diciembre de 2019

-1-

VISTO:

Informe N° 072-2019-UDR-OGBU-UNACH, de fecha 26 de noviembre de 2019; Informe N° 108-2019-UNACH/OGBU, de fecha 26 de noviembre de 2019; Informe N° 514-2019-OGPP/UNACH, de fecha 03 de diciembre de 2019; Oficio N° 606-2019-DGA/UNACH, de fecha 03 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, en el artículo 131° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que La universidad promueve la práctica del deporte y la recreación como factores educativos coadyuvantes a la formación y desarrollo de la persona. El deporte, a través de las competencias individuales y colectivas, fortalece la identidad y la integración de sus respectivas comunidades universitarias, siendo obligatoria la formación de equipos de disciplinas olímpicas. Dentro de los mecanismos para el cuidado de la salud y la promoción del deporte, la universidad crea y administra proyectos y programas deportivos que promuevan el deporte de alta competencia, a efectos de elevar el nivel competitivo y participativo de los estudiantes. Las universidades deben establecer Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC), con no menos de tres (3) disciplinas deportivas, en sus distintas categorías. El Estatuto de cada universidad regula su funcionamiento, que incluye becas, tutoría, derechos y deberes de los alumnos participantes en el PRODAC, entre otros. El Instituto Peruano del Deporte (IPD) prioriza anualmente las disciplinas olímpicas que constituyen los juegos nacionales universitarios. El IPD proveerá el aporte técnico para el desarrollo de estos juegos, en los que participarán todas las universidades del país. El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo constituye una infracción materia de supervisión y sanción por parte de la SUNEDU.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Resolución N° 009-2018-C.O./UNACH, de fecha 08 de enero de 2018, se aprobó la institucionalización de las olimpiadas – UNACH, la misma que se realizará en el mes de octubre de cada año.

Que, mediante Informe N° 072-2019-UDR-OGBU-UNACH, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Especialista de la Unidad de Deporte y Cultura de Bienestar Universitario, solicita la aprobación de la III Olimpiadas UNACH 2019, ya que dicha olimpiada está programada para los días 05, 06 y 14 de diciembre de 2019, siendo de gran beneficio para los estudiantes de la UNACH, considerando al deporte como hábito de buena salud y vida, avalado por la Jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario mediante Informe N° 108-2019-UNACH/OGBU, de fecha 26 de noviembre de 2019;





Universidad Nacional Autónoma de Chota
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 037-2019-UNACH

Chota, 03 de diciembre de 2019

-2-

Que, el objetivo del proyecto denominado: "III Olimpiada UNACH 2019", es tener al deporte como pilar fundamental para la buena salud y formación integral del estudiante de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Informe N° 514-2019-OGPP/UNACH, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la constancia de crédito presupuestal por el monto de S/ 7,215.00 soles, para cubrir los gastos del requerimiento antes mencionado.

Que, mediante Oficio N° 606-2019-DGA/UNACH, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Director de la Dirección General de Administración, solicita que se apruebe el proyecto denominado: III Olimpiada UNACH, a realizarse 05, 06 y 14 de diciembre de 2019.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto denominado: "III Olimpiada UNACH 2019", a realizarse 05, 06 y 14 de diciembre de 2019, con un presupuesto de S/ 7,215.00 (Siete mil doscientos quince con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el Proyecto aprobado en artículo precedente, para que presente ante el Vicepresidente Académico un informe detallando los gastos, acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH

C.c
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de investigación
Administración
Economía
Presupuesto
OGBU
Of. Cultura y Deporte
Archivo